



José Ignacio Goirigolzarri, presidente de Bankia. Josep Oliu, presidente del Banc Sabadell. Carlos Torres, presidente del BBVA. Jordi Gual, presidente de CaixaBank. Ana Botín, presidenta del Banco Santander.

**Respuesta a la crisis del coronavirus**

# Gobierno y banca avanzan en la vía para refinanciar empresas con el aval del ICO

► El Tesoro, los cinco grandes bancos y las patronales AEB y CECA trabajan en un marco de actuación que contempla entre seis y ocho casuísticas distintas

PABLO ALLENDESALAZAR  
Madrid

A medida que se prolonga la tormenta del coronavirus, el nivel del agua no deja de subir y amenaza con ahogar a decenas de miles de las más de tres millones de empresas que hay en España. Para evitarlo, el Gobierno y la banca llevan desde el verano estudiando cómo refinanciar los créditos de las compañías en apuros que han recibido algunos de los más de 930.000 préstamos avalados por el Estado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

En concreto, perfilan un marco de actuación que contempla entre seis y ocho casos distintos, como que la empresa entre en concurso de acreedores, esté en precurso, tenga tanto deuda insostenible como sostenible, comience a impagar o caiga en morosidad (más de 90 días sin abonar las cuotas), confirman fuentes financieras. Las conversaciones se están produciendo entre la Secretaría Ge-

neral del Tesoro del Ministerio de Asuntos Económicos, con su responsable Carlos San Basilio a la cabeza, y los representantes de las principales patronales (la AEB y la CECA) y los cinco grandes bancos (Santander, BBVA, Caixa-Bank, Bankia y Sabadell).

El problema de partida es que existen dudas legales sobre si la normativa vigente permite refinanciar no ya los créditos avalados por el ICO (en caso de impago, las cuentas públicas cargarán con hasta el 80% de las pérdidas), sino el resto de los préstamos de una empresa que haya recibido dicha financiación con garantía pública.

**Corsé contractual**

Los contratos firmados por el ICO y los bancos la pasada primavera impedirían a las entidades conceder los préstamos avalados a empresas morosas o en concurso de acreedores, además de comprometerles «a no refinanciar ni a reestructurar las operaciones que tenga suscritas con el autónomo/clientes antes del 17 de marzo

**Las cifras**



de 2020», fecha de entrada en vigor del estado de alarma. Ese veto perseguía evitar que se utilizase el apoyo público para aplazar los problemas de compañías que ya eran inviables antes de la pandemia, algo que prohíbe la normativa europea de ayudas de Estado.

Dichas condiciones, sin embargo, se han convertido en un corsé ahora que la prolongación de la pandemia y las consiguientes medidas de contención están haciendo evidente que empresas que sí son viables van a necesitar una reestructuración de su endeudamiento para sobrevivir ante la caída o ausencia de actividad e ingresos. «Si interpretas un par de cláusulas estrictamente, hay una restricción. Se va a aclarar en los próximos meses», apunta Jose Christian Bertram, del despacho de abogados Ashurst.

El Gobierno y la banca están tratando de encontrar un marco de actuación flexible tanto para los créditos avalados

por el Estado como para el resto de préstamos que tenga cada empresa. Los bancos están dispuestos a que el ICO tenga voz también en la reestructuración de estos últimos. «El debate es cómo ofrecemos un marco flexible para modificar las condiciones de los préstamos. Eso en la banca estamos acostumbrados a hacerlo, estamos acostumbrados a refinanciar o reestructurar operaciones empresariales. Puede ser de tipo ligero, alargando plazos de la deuda para acomodar lo que tiene que pagar el cliente a su capacidad de pago. En otros casos son reestructuraciones más complejas,

**Las conversaciones comenzaron en verano y están condicionadas al visto bueno de Bruselas**

donde tenemos que asumir quitas o incluso convertir parte de la deuda en capital», explicó el consejero delegado de Bankia, José Sevilla, hace unas semanas.

A mediados de noviembre, en la ampliación por parte del Gobierno de los plazos de vencimiento (de cinco a ocho años) y carencia (de uno a dos años) de los créditos avalados, ya se estudió que el resto de los préstamos no garantizados se beneficiaran de unas medidas similares, si bien se desestimó por su complejidad.

El principal escollo es que cualquier solución, así como los consiguientes cambios normativos y contractuales, debe contar con el visto bueno de la Comisión Europea por tratarse de una ayuda de Estado. «Las ideas están sobre la mesa y ahora hay que ir viendo qué se puede hacer. Hay margen, porque la morosidad de los préstamos ICO sigue siendo residual», apuntan fuentes del Ejecutivo.

**Apoyo a la solvencia**

El Banco de España, en cualquier caso, lleva tiempo advirtiendo de que dicho margen no es infinito porque la situación de muchas empresas no para de deteriorarse. El gobernador, Pablo Hernández de Cos, aboga por plantear medidas adicionales de apoyo a empresas viables que atraviesen dificultades temporales.

Precisamente, el Gobierno y la banca contemplan para una segunda fase, una vez aclarado el marco de actuación para las reestructuraciones, analizar otro tipo de apoyos a la solvencia de las empresas como subvenciones directas, entradas en el capital y la deuda corporativa, y la creación de un fondo público-privado de capital riesgo, campos en los que otros países europeos están mucho más avanzados que España. ■